COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata
23 de junio de 2021

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

La gobernadora Luján Grisham solicita formalmente a la EPA que incluya los PFAS como residuos peligrosos bajo la legislación federal

El cambio garantizaría el manejo seguro de los productos químicos tóxicos desde la cuna hasta la tumba

SANTA FE — Hoy, la gobernadora Michelle Luján Grisham solicitó a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) que incluya los productos químicos perfluoroalquilados y polifluoroalquilados (PFAS) en la Ley federal de Conservación y Recuperación de Recursos como un residuo peligroso incluido en la lista, lo que establecería un camino reglamentario claro para Nuevo México y docenas de otros estados que luchan contra la contaminación por PFAS.

"En ausencia de un marco federal, los estados siguen creando un mosaico de estándares reglamentarios para los PFAS a través de los Estados Unidos para hacer frente a estos productos químicos peligrosos. Esto conduce a la inequidad en la salud pública y la protección del medio ambiente", dijo la gobernadora Luján Grisham. "Esta petición busca una acción rápida de la EPA para crear un marco federal que proteja por igual a todas las comunidades a través de los Estados Unidos, declarando a los PFAS como lo que son: un residuo peligroso bajo la ley federal".

El secretario de gabinete del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés), James Kenney, transmitió el mismo mensaje durante su testimony (testimonio) ante el Comité de Medio Ambiente y Obras Públicas del Senado la semana pasada. La petición de la gobernadora también se compartió con el Comité en pleno y se incluyó en el expediente de la audiencia.

"El gobierno federal demandó a Nuevo México para evitar tener que limpiar los PFAS en 2019 y continúa su litigio hoy, cargando a los nuevomexicanos con el costo del litigio y el costo de la limpieza", dijo el secretario Kenney. "Este Departamento no retrocederá ni estará de acuerdo tácitamente con el gobierno federal en abandonar a las comunidades que necesitan nuestra ayuda para proteger su salud, medio ambiente, valores de propiedad y economía. Los PFAS son residuos peligrosos y deben ser regulados federalmente como tales para que los estados puedan proteger a las comunidades".

El estado está trabajando actualmente para hacer frente a dos penachos de contaminación de aguas subterráneas por PFAS en las bases de la Fuerza Aérea Cannon y Holloman, causados por décadas de uso en las bases de una espuma contra incendios que contiene PFAS. Los intentos del NMED de exigir al

Departamento de Defensa de los Estados Unidos que limpie la contaminación en la base de la Fuerza Aérea Cannon se encontraron con una demanda del gobierno federal que desafía la autoridad del estado para hacerlo. La demanda, iniciada en 2019 bajo la última administración federal, continúa en la actualidad.

La Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés) fue aprobada por el Congreso en 1976 y proporciona un marco reglamentario para el manejo de los residuos peligrosos. Al definir claramente los PFAS desechados como un residuo peligroso listado, la EPA establecería un camino claro para que los estados y la comunidad regulada manejen responsablemente los PFAS. Esto también permitiría a los estados, no al Departamento de Defensa, gestionar la limpieza de los PFAS según los programas estatales existentes autorizados por la EPA. Si bien la EPA recibió y aun tiene que actuar sobre dos peticiones ciudadanas para incluir los PFAS en la lista de residuos peligrosos, la EPA está obligada a actuar sobre la petición de la gobernadora en un plazo de 90 días a partir de su recibo, de conformidad con la RCRA. Por lo tanto, la EPA debe actuar sobre la petición de Nuevo México a más tardar el 21 de septiembre de 2021.

Conocidos como "productos químicos para siempre", los PFAS no se degradan en el medio ambiente y pueden contaminar las aguas subterráneas. Cuando se ingieren, los PFAS pueden tener efectos adversos en la salud humana, incluida la disminución de la respuesta a las vacunas en los niños, el aumento de los niveles de colesterol, el bajo peso al nacer y el aumento del riesgo de cáncer de riñón y de testículos. Los PFAS también pueden afectar los ciclos reproductivos de los animales, lo que conlleva un mayor riesgo de peligro y extinción.

La petición de la gobernadora puede encontrarse here (aquí). Puede encontrar más información sobre la respuesta del NMED a los PFAS here (aquí).

###

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras. A lo largo de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional de NMED mantuvo abiertas casi 9,000 empresas, protegió a 300,000 empleados y mantuvo a salvo a innumerables familias de Nuevo México al llevar a cabo más de 30,000 respuestas rápidas a COVID-19.

La agencia supervisa más de 1,000 sistemas públicos de agua potable que abastecen a casi todos los 2 millones de nuevomexicanos, además de los programas que protegen nuestra tierra, aire y agua.

###

NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###